

RESOLUCIÓN DECANAL N°100-2023-DFIEE. – Bellavista, 25 de julio de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1121-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **ALVARIÑO COSAR, Jhymer Josue; DELGADO MONTESINOS, Marcos Agustin y QUIÑONES MORENO; Elmer Rober**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N°024-2023-DFIEE** de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"ENERGÍAS RENOVABLES Y SU IMPACTO EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL DISTRITO DE TALARA, PIURA-2023"**, presentado por los bachilleres: **ALVARIÑO COSAR, Jhymer Josue; DELGADO MONTESINOS, Marcos Agustin y QUIÑONES MORENO; Elmer Rober**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA – Presidente; Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA – Secretario; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA – Vocal; Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE – Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic)**.

Que, con **Oficio N°084-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite el **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: **"ENERGÍAS RENOVABLES Y SU IMPACTO EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL DISTRITO DE TALARA, PIURA-2023"** presentado por los bachilleres **ALVARIÑO COSAR, Jhymer Josue; DELGADO MONTESINOS, Marcos Agustin y QUIÑONES MORENO; Elmer Rober**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°1121-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **ALVARIÑO COSAR, Jhymer Josue; DELGADO MONTESINOS, Marcos Agustin y QUIÑONES MORENO; Elmer Rober**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

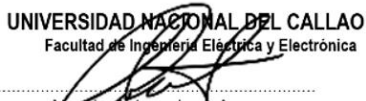
Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU** de fecha 30 de junio de 2021, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

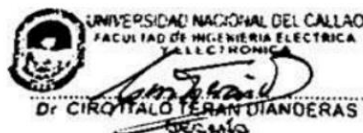
Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **"ENERGÍAS RENOVABLES Y SU IMPACTO EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL DISTRITO DE TALARA, PIURA-2023"**, presentado por los bachilleres **ALVARIÑO COSAR, Jhymer Josue; DELGADO MONTESINOS, Marcos Agustin y QUIÑONES MORENO; Elmer Rober**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez**.
3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **ALVARIÑO COSAR, Jhymer Josue; DELGADO MONTESINOS, Marcos Agustin y QUIÑONES MORENO; Elmer Rober**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD1002023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUILDO TERAN DIANDERAS